

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se adiciona la Resolución 00005 del 02 de enero de 2003 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 00005 del 02 de enero de 2003 establece los códigos de modalidades aduaneras en el régimen de importación.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario y contar con instrumentos jurídicos únicos, sin perjuicio de las compilaciones realizadas en otros decretos únicos.

Que la Ley 1943 de 2018, *"por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"*, realizó modificaciones a la base gravable del impuesto sobre las ventas IVA en las importaciones.

Que el artículo 8 de la Ley 1943 de 2018, modificó el párrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario, y dispuso: *"Cuando se trate de mercancías cuyo valor involucre la prestación de un servicio o resulte incrementado por la inclusión del valor de un bien intangible, la base gravable será determinada aplicando las normas sobre valoración aduanera, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio -OMC.*

La base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas -IVA en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componentes nacionales exportados, será la establecida en el inciso primero de este artículo adicionado el valor de los costos de producción y sin descontar el valor del componente nacional exportado."

Que el artículo 8 de la Ley 1943 de 2018, al modificar el párrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario, eliminó el tratamiento diferencial entre zonas francas declaradas antes y después de la Ley 1607 de 2012, en materia de determinación de la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas-IVA en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componentes nacionales exportados

Continuación de la Resolución “Por la cual se adiciona la Resolución 00005 del 02 de enero de 2003 y se dictan otras disposiciones”.

Que el párrafo del artículo primero del Decreto 1370 de 2019, estableció que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN a más tardar el 1 de octubre de 2019 establecerá una Declaración Especial de Importación, para las operaciones de importación al Territorio Aduanero Nacional, de productos terminados producidos en zona franca con componente nacional exportado, que permita el pago consolidado mensual de los tributos aduaneros generados, el cual se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes.

Que para dar aplicación al Decreto 1370 de 2019, se hace necesario presentar a través del sistema informático aduanero SYGA importaciones, la declaración de importación de las mercancías que se importen al Territorio Aduanero Nacional, así como realizar ajustes a la liquidación de tributos que efectúa el sistema informático en el Formulario 500, Declaración de importación, e igualmente, establecer los códigos de modalidad para la liquidación y pago del impuesto sobre las ventas -IVA en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componente nacional exportado

Que conforme lo previsto en el inciso 3° del numeral 2° del artículo 32 de la Resolución 204 de 2014, la publicación de este proyecto de resolución se realizó por un plazo inferior a los quince (15) días calendario, en razón a la importancia que reviste la norma para el desarrollo del país y los usuarios del comercio exterior.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° y numeral 8° del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adiciónese al numeral 1°, importación ordinaria - códigos de operación, contenido en el artículo 1° de la Resolución 00005 de 2003, los siguientes códigos de modalidad:

Importación ordinaria con pago de Gravamen arancelario de cero por ciento (0%)						
		C2				OBS
Importación ordinaria para las operaciones de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componente nacional exportado. De conformidad en lo establecido en el párrafo del artículo 1 del Decreto 1370 de 2019		C20D				E6
		C20E				E7
		C20F				E8

ARTICULO 2º. Crear las siguientes observaciones, aplicables a los códigos de modalidad que se crean en la presente resolución:

Continuación de la Resolución “Por la cual se adiciona la Resolución 00005 del 02 de enero de 2003 y se dictan otras disposiciones”.

OBS: Gravamen arancelario Impuesto sobre las ventas

E6:	0%	0%
E7:	0%	5%
E8:	0%	General

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1370 de 2019, se entenderá por componentes nacionales exportados, las materias primas, partes, insumos y bienes terminados, nacionales o de origen extranjero que se encuentren en libre disposición en el territorio aduanero nacional, que se introduzcan de manera definitiva, en los términos del literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario, desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca, necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios.

ARTÍCULO 4°. Estos códigos de modalidad solo operarán para las declaraciones de importación que se presenten en aplicación al artículo 1 del Decreto 1370 de 2019.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de del 2019

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Carlos Esteban Gómez Berrio / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Yamile Adaira Yepes Londoño / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Revisó: Adriana Patricia Rojas López / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Sonia Cristina Uribe Vásquez / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Ingrid Magnolia Díaz Rincon / Dirección de Gestión de Aduanas
Aprobó: Liliانا Andrea Forero Gómez / Dirección de Gestión Jurídica

Continuación de la Resolución “Por la cual se adiciona la Resolución 00005 del 02 de enero de 2003 y se dictan otras disposiciones”.
